



DECRETO N° 1163

NEUQUEN,

17 AGO 1989

VISTO:

El Expediente N° 3154-M-1989 y las Ordenes de Pedido N° 40726, 40727 y 40728 -Serie A-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones se gestiona la compra de medicamentos con destino a la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría General; para lo cual se realizó Concurso de Precios N° 131/89, cuyo acto de apertura se llevó a cabo el día 09 de // Agosto de 1989, a las 9,30 horas;

Que a fs.22/23 la Comisión de Preadjudicación aconseja declarar desiertos todos los renglones del Concurso de referencia, dejando constancia que la oferta presentada parece corresponder a Farmacia del Pueblo, en nombre de la sí invitada Farmacia Olascoaga, sin aportar elemento alguno que permita acreditar que ambas son solo nombres de fantasía, y que pertenecen a una misma empresa comercial. Además la propuesta no reúne los requisitos mínimos legales fijados por las Cláusulas Particulares y Generales;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARANSE desiertos todos los renglones (1 al 36) del Concurso de Precios N° 131/89.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a/c de la Secretaría y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dándose al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY
BRISSIO
LYNEN

6